

GUÍA PARA BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE APOYO AL TRANSPORTE SOSTENIBLE Y DIGITAL

1. INTRODUCCIÓN

Esta guía tiene como finalidad informar a las entidades que hayan obtenido la condición de beneficiario del programa de ayuda al transporte sostenible y digital, en régimen de concurrencia competitiva, sobre los procedimientos para la resolución de consultas, así como la presentación de la documentación necesaria para recibir el pago anticipado en el caso de haberlo solicitado durante la fase de admisión de solicitudes.

2. BUZÓN DE CONTACTO PARA BENEFICIARIOS

Con el objeto de facilitar la comunicación entre las entidades beneficiarias y el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana (MITMA), se pone a disposición la dirección de correo electrónico patsyd.prtr@mitma.es

A cada proyecto se le asignará un responsable de proyecto para asistir a las entidades beneficiarias en la fase de justificación de los mismos. Para que las consultas sean gestionadas adecuadamente, es necesario que en el asunto del correo electrónico se indique el número de expediente en el formato **PATSYD-22-00XXX**.

3. DOCUMENTACIÓN PARA OBTENER EL PAGO ANTICIPADO

El pago anticipado sólo podrá ser abonado si se ha solicitado mediante cumplimentación del modelo B3 durante la fase de admisión de solicitudes y previa constitución por el beneficiario de una garantía equivalente al 100% de la cantidad anticipada de conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la Orden TMA/370/2022, de 21 de abril.

La documentación que los beneficiarios deberán aportar para recibir el pago anticipado es la siguiente:

- **Resguardo expedido por la Caja General de Depósitos que acredite la constitución por el beneficiario de la garantía mediante la modalidad de avales prestados por entidades de crédito o sociedades de garantía recíproca, por un importe igual a la cantidad del pago anticipado.**
 - **¿Tiene que ser un modelo oficial?** Sí, el resguardo se ajustará al modelo previsto.
 - **¿Es necesaria la firma del beneficiario?** No.
 - **¿Quién debe aportarlo?** Todos los beneficiarios que han solicitado un pago anticipado.
 - **¿Qué sucede si el beneficiario es una agrupación?** En el supuesto de agrupaciones constituidas conforme a lo dispuesto en el artículo 11.3 de la Ley, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 67 del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, se constituirá una sola garantía equivalente a la totalidad del pago anticipado a la agrupación, por parte del representante o apoderado único de la agrupación.

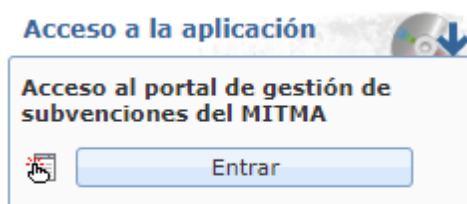
- **Declaración responsable que acredite que el beneficiario se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones de reembolso de cualesquiera otros préstamos o anticipos concedidos anteriormente con cargo a los créditos específicamente consignados para la gestión de estos fondos en los Presupuestos Generales del Estado, conforme a los términos establecidos en el artículo 61.3 del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre.**
 - **¿Tiene que ser un modelo oficial?** Sí, se aportará una declaración responsable de conformidad con el modelo que está disponible para su descarga en la sede electrónica del MITMA.
 - **¿Es necesaria la firma del beneficiario?** Sí, deberá estar firmada electrónicamente por un representante legal debidamente acreditado.
 - **¿Quién debe aportarla?** Todos los beneficiarios que han solicitado un pago anticipado.
 - **¿Qué sucede si el beneficiario es una agrupación?** En el caso de las agrupaciones, se deberán aportar las declaraciones responsables correspondientes a cada uno de sus miembros.
- **Certificados que acrediten que el beneficiario se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, previstos en el artículo 22 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, a efectos de recibir una subvención de las Administraciones Públicas.**
 - **¿Tienen que ser modelos oficiales?** Sí, los certificados se ajustarán a los modelos previstos.
 - **¿Es necesaria la firma del beneficiario?** No.
 - **¿Quién debe aportarlos?** Los beneficiarios que en el apartado 7 del modelo B3 de declaración responsable aportado han denegado expresamente el consentimiento para que el órgano concedente pueda obtener de forma directa dichos certificados de manera telemática, de conformidad con lo establecido en el artículo 6.6 a) de la Orden TMA/370/2022, de 21 de abril. No será necesario aportar nueva certificación si la aportada en la solicitud de concesión no ha rebasado el plazo de seis meses de validez a contar desde la fecha de expedición. Los beneficiarios que en el apartado 7 del modelo B3 de declaración responsable aportado han autorizado la obtención de forma directa de dichos certificados, sólo tendrán que aportarlos en caso de que se le requieran expresamente.
 - **¿Qué sucede si el beneficiario es una agrupación?** Deberán aportarlos los miembros de la agrupación que en el apartado 7 del modelo B3 de declaración responsable han denegado expresamente el consentimiento para que el órgano concedente pueda obtener de forma directa dichos certificados de manera telemática, de conformidad con lo establecido en el artículo 6.6 a) de la Orden TMA/370/2022, de 21 de abril. No será necesario aportar nueva certificación si la aportada en la solicitud de concesión no ha rebasado el plazo de seis meses de validez a contar desde la fecha de expedición.

4. PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN EN SEDE ELECTRÓNICA

Para presentar la documentación debe acceder al apartado de Subvenciones PRTR en la sede electrónica a través del enlace:

https://sede.mitma.gob.es/SEDE_ELECTRONICA/LANG_CASTELLANO/OFCINAS_SECTORIALES/SUB_PRTR/

A continuación, seleccione “Programa de apoyo al transporte sostenible y digital: convocatoria de ayudas a empresas en concurrencia competitiva” y haga clic en el botón “Entrar” del cuadro “Acceso al portal de gestión de subvenciones del MITMA”.



Para acceder al portal deberá identificarse mediante **DNle o certificado electrónico** lanzando la aplicación **AutoFirm@**.



Se podrá acceder a los expedientes con el certificado electrónico de aquellos que estén habilitados en la plataforma TAYS como Solicitante, Beneficiario, Destinatario, Representante, etc., que son los que pueden consultar información y adjuntar documentación.

Para saber qué personas tienen habilitado el acceso a TAYS, una de las personas con acceso al expediente en TAYS debe ir al menú: Solicitud/Datos básicos/Detalles. Ahí podrán ver quienes han reportado como "Solicitante", "Beneficiario", "A notificar", etc., en ese expediente, y acceder a la plataforma con uno de esos certificados electrónicos para aportar documentación.

Para presentar la documentación, primero será necesario pinchar sobre el expediente sobre el que desea presentar los archivos:

Solicitudes > Inicio

Búsqueda de solicitudes

Código convocatoria: - Seleccione una convocatoria -
 Código solicitud: Introduzca código
 Estado solicitud: Seleccione el estado
 Fecha desde presentación solicitud: [icono calendario]
 Fecha hasta presentación solicitud: [icono calendario]

Buscar

+ Alta solicitud

Solicitud	Beneficiario	Convocatoria	Estado	Fecha creación	Fecha presentación	Fecha modificación
PATSYD/22/00001	EMPRESASA	Programa de Apoyo al Transporte Sostenible y Digital en concurrencia competitiva	En trámite	28/03/2022 13:10:35	29/03/2022 13:09:34	19/07/2022 08:43:51

A continuación, en la pestaña “Documentación”, seleccione “Documentos Pago Anticipado”:

Documentación

Documentación de solicitud | Documentación de presentación | Documentación de trámite | **Documentos Pago Anticipado**

Pago anticipado

¿Qué documentos obligatorios por presentar?

Tipo	Descripción	Acciones
B016: Certificado AEAT	Certificado de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias para obtener subvenciones públicas	[icono +]
B015: Declaración responsable de pago anticipado		[icono +] Descargar modelo
B017: Certificado TGSS	Certificado de encontrarse al corriente de las obligaciones en la Seguridad Social a efectos de obtención de subvenciones.	[icono +]
B014: Resguardo de constitución de la garantía en la Caja General de Depósitos	Resguardo de constitución de la garantía en la Caja General de Depósitos	[icono +]

Mostrando de 1 a 4 de 4 entradas

Primero | Anterior | Siguiente | Último

Para adjuntar el resguardo de constitución de la garantía en la Caja General de Depósitos, pulse sobre el icono del campo B014 y siga los pasos indicados por la aplicación.

Para adjuntar la declaración de pago anticipado, pulse sobre “Descargar modelo” en el campo B015 para descargar la plantilla. Una vez cumplimentado, será necesario firmarlo electrónicamente por un representante legal de la entidad antes de adjuntarlo.

Para adjuntar el certificado que acredite que el beneficiario se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, pulse sobre el icono en el campo B016 y siga los pasos indicados por la aplicación.

Para adjuntar el certificado que acredite que el beneficiario se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones frente a la Seguridad Social, pulse sobre el icono del campo B017.

Por último, debe pulsar sobre el icono “Presentar telemáticamente” pudiendo descargar un resguardo de aportación de documentación:

Notificación	Fecha - Estado	Aportación
	18/10/22 16:31:21 Pendiente de presentación	<p>Pendiente de presentar telemáticamente</p> <p>[icono +] Presentar telemáticamente</p> <p>[icono +] [icono -] [icono chat]</p>

Presentación telemática de documentación * del expediente

1. Generación resguardo de aportación. 2. Resguardo de aportación. 3. Presentación telemática

Resguardo de aportación de documentación.pdf

A continuación pulse el botón **Siguiente**.

Cancelar Siguiente

Los beneficiarios deberán presentar la documentación en un plazo de un mes a partir de la notificación a los interesados de la resolución de concesión. La resolución se notificó el 15 de diciembre de 2022, por lo que el plazo finaliza el 15 de enero de 2023.

La presentación de la documentación requerida antes del 21 de diciembre habilitaría a la administración, en caso de cumplirse con todos los requisitos, para ordenar el pago en el 2022. En caso contrario, el primer pago se produciría en 2023.

5. JUSTIFICACIÓN

La justificación documental de la realización de las actividades que componen el proyecto subvencionado deberá realizarse mediante la aportación de dos tipos de informes periódicos: los informes de seguimiento y los informes de previsiones. Estos informes periódicos serán realizados por el responsable de la ejecución del proyecto y suscritos por dicho responsable y por el representante legal debidamente acreditado de la entidad solicitante.

Los informes de seguimiento sobre el estado del proyecto incluirán una memoria técnica acreditativa del grado de cumplimiento de las condiciones impuestas y los compromisos asumidos en la resolución de concesión de subvención, con indicación de la adecuación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, una planificación actualizada de los trabajos pendientes de desarrollar, información sobre los contratos adjudicados y sobre las necesidades de financiación, así como información sobre aspectos medioambientales, en particular, del cumplimiento del principio DNSH, y sobre la difusión del proyecto.

Los informes de seguimiento serán anuales, y se remitirán al MITMA por los interesados vía sede electrónica en el primer trimestre de cada ejercicio, para esto, se habilitará un espacio específico en la Plataforma de Gestión de Subvenciones, y se facilitarán los documentos que sirvan de guía para la elaboración de estos informes. El período de referencia abarcará cada año natural, desde la fecha de inicio del proyecto hasta la fecha de finalización del mismo, no pudiendo en ningún caso ser posterior al 31 de diciembre de 2025.

En el primer informe de seguimiento sobre el estado del proyecto presentado, el beneficiario deberá acreditar el inicio de las actividades mediante la justificación del primer gasto incurrido de la inversión subvencionada. Junto con el informe, deberá adjuntar la notificación oficial del inicio de los trabajos.

Próximamente se publicará una guía con indicaciones sobre el contenido específico y formato de los informes de seguimiento y previsiones a presentar por los beneficiarios.